

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDEA

El Agustino, 04 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorándum N°0121-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°018-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 012-2023-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 109-2023-SGLOG-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 034-2023-GDAM-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N°95-2023-SGLP-MDEA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, respecto a la Declaración de Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Contratación Directa de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos por noventa días, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Memorándum N° 034-2023-GDAM-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y el Informe N°95-2023-SGLP-MDEA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública solicita la Declaración de Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Contratación Directa de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos por noventa días.

Que, mediante Informe N° 109-2023-SGLOG-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Logística señala recomienda se realice la Contratación Directa a fin de atender el pedido del Gerente de Desarrollo Ambiental y del Subgerente de Limpieza Pública, conforme a la Ley de la materia, recomendando la opinión jurídica de la entidad.





Que, mediante Informe N°018-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica coincide conforme a lo expresado en los documentos de visto, considera atendible la aprobación de un acuerdo de concejo municipal y se apruebe la Declaración de Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Contratación Directa de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.

Que, mediante Memorándum N°0121-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados de vistos a la Secretaria General a efectos que se informe sobre la Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino, medida propuesta por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública a fin que sea vista por el Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

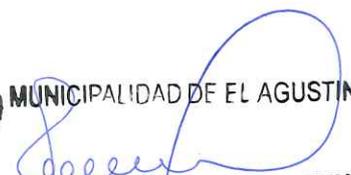
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Contratación Directa de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos por noventa días, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por los órganos administrativos de la entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD ROBERT SORIA FUERTE
ALCALDE